

DECRETO No. 309 DE

07 SEP 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020 y el artículo 1 del Decreto 295 del 02 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.* En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca.

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador. (...)

Que el artículo 1 del Decreto 295 del 02 de septiembre de 2021, establece Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al Doctor FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80'037.459, Secretario de Despacho – código 020/Grado 11 de la Secretaría Jurídica por el término comprendido entre el 03 y 09 de septiembre de 2021.

Que mediante Acuerdo No. 06 del 20 de agosto de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, aprobó la modificación presupuestal por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$298.000.000), en el Presupuesto General del IDACO.

Que mediante oficio de fecha 24 de agosto de 2021, el Gerente General del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda modificación presupuestal por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$298.000.000), contracréditando los gastos de funcionamiento en los siguientes rubros "*gastos de personal; planta de personal permanente; factores constitutivos de salario; factores salariales comunes; sueldo básico; contribuciones inherentes a la nómina; aportes a la seguridad social en pensiones; aportes a la seguridad social en salud; Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; remuneración no constitutivos de factor salarial; prestaciones sociales; vacaciones; adquisición de Bienes y servicios; adquisición de activos no financieros; maquinaria y equipo; maquinaria de oficina, contabilidad e informática; maquinaria de informática; adquisición de servicio; servicio de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; servicios financieros conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing; viáticos; considerando que los rubros se encuentran suficientemente financiados para la que resta de la actual vigencia de 2021.*"



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 309 DE

07 SEP 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

Que en el oficio anteriormente mencionado, el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, indicó que la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$202.000.000) de destinarán a los rubros de gastos de funcionamiento “*gastos de personal; planta de personal permanente; contribuciones inherentes a la nómina; aportes de cesantías; adquisición de bienes y servicios; adquisición diferentes de activos; materiales y suministros; minerales; electricidad; gas y agua (combustible); adquisición de servicios; servicios prestados a empresas y servicios de producción; servicios para la comunidad, sociales y personales; por cuanto son indispensable para continuar el con funcionamiento de la entidad y cumplir con los requerimientos de la presente vigencia y el valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$96.000.000), se acreditará en los gastos de inversión en las metas: “ (i) Meta - 425 “Realizar 3 encuentros que incentiven a la Participación de los dignatarios de las organizaciones comunales del departamento”; (ii) Meta – 426 “implementar un modelo de gestión, control, vigilancia y red de apoyo para las organizaciones comunales”; (iii) Meta 428 “dotar a 2.200 organismos comunales con herramientas de gestión y funcionamiento para el ejercicio pleno de la acción comunal”.*

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 710014860 y 7100014966 del 11 y 18 de agosto de 2021 respectivamente por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$298.000.000).

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió los conceptos favorables Nos. 0215 y 0220 del 09 y 13 de agosto de 2021 respectivamente, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250451	12-07-2021	Consolidación del progreso de las organizaciones comunales del departamento de Cundinamarca con oportunidades, obras, herramientas y capacidades de gestión Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 27 de agosto de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$298.000.000), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 30 de agosto de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 309 DE

07 SEP 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$298.000.000), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 710014860 y 7100014966 del 11 y 18 de agosto de 2021 respectivamente expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA- IDACO**

CÓDIGO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2				GASTOS	298.000.000
2.1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	298.000.000
2.1.1				GASTOS DE PERSONAL	214.756.000
2.1.1.01				Planta de Personal Permanente	157.756.000
2.1.1.01.01				Factores Constitutivos de Salario	157.756.000
2.1.1.01.01.001				Factores Salariales Comunes	157.756.000
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Sueldo Básico	157.756.000
2.1.1.01.01.02				Contribuciones Inherentes a la Nómina	46.000.000
2.1.1.01.02.001	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	27.000.000
2.1.1.01.02.002	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes a la Seguridad Social en Salud	5.000.000
2.1.1.01.02.004	9/999/CC	999999	1-0100	Aporte a la Caja de Compensación Familiar	4.000.000
2.1.1.01.02.006	9/999/CC	999999	1-0100	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.	5.000.000
2.1.1.01.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	5.000.000
2.1.1.01.03				Remuneración no constitutivos de Factor salarial	11.000.000
2.1.1.01.03.001				Prestaciones Sociales	11.000.000
2.1.1.01.03.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Vacaciones	11.000.000
2.1.2				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	73.744.000
2.1.2.01				Adquisición de Activos no Financieros	11.000.000
2.1.2.01.01				Activos Fijos	11.000.000
2.1.2.01.01.003				Maquinaria y Equipo	11.000.000
2.1.2.01.01.003.03				Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática	11.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	9/999/CC	999999	1-0100	Maquinaria de Informática	11.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de Servicios	62.744.000
2.1.2.02.02.006	9/999/CC	999999	1-0100	Servicio Alojamiento, Servicio de Suministro de Comidas y Bebidas, Servicios de Transporte y Servicios de Distribución de electricidad, Gas y Agua	15.500.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 309 DE

07 SEP 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA- IDACO**

CÓDIGO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	32.244.000
2.1.2.02.02.010	9/999/CC	999999	1-0100	Viáticos	15.000.000
2.1.8				Gastos Tributos, Multas, Sanciones, Intereses	9.500.000
2.1.8.01				Impuestos	9.500.000
2.1.8.01.51	9/999/CC	999999	1-0100	Impuestos sobre Vehículos Automotores	9.500.000
TOTAL CONCRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL - IDACO					298.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, por la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$202.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA- IDACO**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2				GASTOS	202.000.000
2.1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	202.000.000
2.1.1				GASTOS DE PERSONAL	12.000.000
2.1.1.01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	12.000.000
2.1.1.01.02				Contribuciones Inherentes a la Nómina	12.000.000
2.1.1.01.02.003	9/999/CC	999999	1-0100	aportes de Cesantías	12.000.000
2.1.2				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	190.000.000
2.1.2.02				Adquisición Diferentes de Activos	190.000.000
2.1.2.02.01				Materiales y Suministros	8.000.000
2.1.2.02.01.001	9/999/CC	999999	1-0100	Minerales: electricidad, Gas y Agua (Combustible)	8.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de Servicios	182.000.000
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios Prestados a Empresas y Servicios de Producción	155.000.000
2.1.2.02.02.009	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	27.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL					202.000.000

ARTÍCULO 3º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$96.000.000), así:



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 309 DE

07 SEP 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA- IDACO

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SCP+ Producto)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo de Meta	CONCEPTO	Meta Cuantitativa	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					96.000.000
			45					SECTOR-GOBIERNO TERRITORIAL					96.000.000
			99					PROGRAMA - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL					96.000.000
						425	PRODUCTO	META PRODUCTO: Realizar 3 encuentros que incentiven a la Participación de los dignatarios de las Organizaciones Comunales del Departamento.	3	NUM	0	1	70.000.000
			2020004250451					PROYECTO - Consolidación del progreso de las Organizaciones Comunales del Departamento de Cundinamarca con Oportunidades, Obras, Herramientas y Capacidades de Gestión Cundinamarca					70.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a Empresas y Servicios de Producción	5/425/CC	20200042504514599019	1-0100	019			PRODUCTO - Documentos de Planeación					70.000.000
						426	PRODUCTO	META PRODUCTO: Implementar un modelo de Gestión, Control, Vigilancia y Red de apoyo para las Organizaciones Comunales	1	%	0,10	0,90	10.000.000
			2020004250451					PROYECTO - Consolidación del progreso de las Organizaciones Comunales del Departamento de Cundinamarca con Oportunidades, Obras, Herramientas y Capacidades de					10.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 309 DE

07 SEP 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA- IDACO

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SCP+ Producto)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo de Meta	CONCEPTO	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	VALOR
								Gestión Cundinamarca					
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a Empresas y Servicios de Producción	5/426/CC	20200042504514599023	1-0100	023			PRODUCTO - Servicio de Implementación de Sistemas de Gestión					10.000.000
						428	PRODUCTO	META PRODUCTO: Dotar a 2.200 Organismos Comunales con Herramientas de Gestión y funcionamiento para el Ejercicio pleno de la Acción Comunal	2200	NUM	0	800	16.000.000
			2020004250451					PROYECTO - Consolidación del progreso de las Organizaciones Comunales del Departamento de Cundinamarca con Oportunidades, Obras, Herramientas y Capacidades de Gestión Cundinamarca					16.000.000
2.3.2.01.01.004.01.03	Artículos de Deportes	5/428/CC	20200042504514599019	1-0100	019			PRODUCTO - Documentos de Planeación					16.000.000
TOTAL CRÉDITO GASTOS DE INVERSIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL - IDACO													96.000.000

ARTÍCULO 4º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 309 DE

07 SEP 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

ARTÍCULO 6º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

07 SEP 2021

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador (E)

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



SC-CER 303297

ST-CER655795

Gobernación de
Cundinamarca



DECRETO No. 309 DE

07 SEP 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Luis Hernán Zambrano Hernández
LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ
Gerente General

Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista

Verificó: **Liliana Triana**
Técnico Operativo

Jose Julián Rojas Sánchez
Contratista

Julio Cesar Traslaviña O.
Contratista

Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prado**
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico